



ORD. : N° 1236 /

ANT. : Carta de Solicitud de Informe Favorable Art. 55° LGUC. del 27.09.2010 de Sociedad Comercial y Servicios PROAMAR LTDA..

MAT. : Adjunta Informe Favorable 026/2010 de SEREMI MINVU Región de Tarapacá.

ADJ. : Informe Favorable 026/2010

IQUIQUE, 22 OCT. 2010

A : ARQUITECTO EZEQUIEL ENRIQUE DURAN ROSAS

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

- 1.- Me refiero a carta de solicitud indicada en ANT., por medio de la cual se solicita el informe estipulado en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el proyecto "**Equipamiento Turístico con Cabañas de Veraneo Costa Verde**", ubicado en sector de terreno de playa denominado Caleta La Virgen en el Km. 32 ruta costera hacia el aeropuerto Diego Aracena, comuna de Iquique, requerido por el Sr. Benicio Reyes Cárdenas, representante legal de sociedad comercial y servicios PROAMAR LTDA..
- 2.- Al respecto, cumplo con adjuntar el informe favorable N° 026/2010, haciendo presente que el interesado deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales respectiva, **incluyendo en el expediente este informe y los planos y especificaciones debidamente timbrados por esta SEREMI.**

Saluda atentamente a usted,



JUAN CARLOS VELOSO ZALAZAR
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

JCVZMPR

DISTRIBUCION :

- Destinatario (FONO: 411384)
- Secretaría S.R.M.
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 - Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253





INFORME DUI N° 026/2010

- 1.- El presente Informe está referido al proyecto “Equipamiento Turístico con Cabañas de Veraneo Costa Verde”, ubicado en sector de terreno de playa denominado caleta La Virgen en el Km. 32 ruta costera hacia el aeropuerto Diego Aracena, comuna de Iquique.
- 2.- El predio en el que se emplaza el proyecto, ha sido individualizado según Decreto de Concesión Marítima N° 125 del 04.05.1995, de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, se encuentra inscrito a nombre del Fisco, en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique, a fojas 440 vta. N°597 del Registro de Propiedad del año 1979 y posee una superficie de 34.142,00 m².

De acuerdo a los antecedentes y planimetría presentados, el proyecto contempla un total de 67 cabañas de veraneo Tipo, de dos pisos, las cuales poseen: 4 dormitorios, 2 baños, estar comedor y cocina. Junto a lo anterior se contempla también la construcción de una casa club de un piso

Conforme a planos, memoria explicativa y especificaciones técnicas adjuntas, el proyecto posee las siguientes características:

Superficie del Predio : 34.142,00 m²
Superficie total construida desglosada en :

CABAÑA TIPO (DOS PISOS)

4 Dormitorios	
2 Baños	
Estar Comedor	
Cocina	
Sup. Total Modulo Tipo	72,95 m ²
Sup. Total 67 Módulos Tipo	4.887,65 m ²

CASA CLUB (UN PISO)

3 Dormitorios	
4 Baños	
1 Bodega	
Estar Comedor	
Cocina	
Sup. Total	120,56 m ²

Superficie Total Construida : 5.008,21 m²

- 3.- Según Resolución Exenta N° 75 de 03.09.2010, de COREMA Región de Tarapacá, esta iniciativa cuenta con calificación ambiental favorable, toda vez que cumple con todos los requisitos ambientales aplicables.
- 4.- En consideración a la Normativa de Urbanismo y Construcciones aplicable al caso, y analizado el proyecto expuesto en los puntos precedentes, este se informa favorablemente.

En conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.19. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones corresponde a esta SEREMI establecer las condiciones de urbanización, las cuales deberá ser supervisadas por la Dirección de Obras Municipales de Iquique, y que de acuerdo al artículo 2.2.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones son:

Agua Potable : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, sistema de red con fuente propia conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

Alcantarillado : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, red conectada a planta de tratamiento y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitarios y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

Evacuación de Aguas Lluvias : El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptada.

Pavimentación : Se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Electricidad : Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

- 5.- En particular, deberán respetarse las normas referidas a condiciones de habitabilidad (Título 4 Capítulo 1 OGUC), condiciones generales de seguridad (Título 4 Capítulo 2 OGUC), condiciones de seguridad contra incendio (Título 4 Capítulo 3 OGUC), Hoteles, residenciales, hogares y hospederías (Título 4 Capítulo 9 OGUC), y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y de la Ley N° 20.016, sobre Calidad de la Construcción, en todas las materias que corresponda.

- 6.- Para toda la construcción se deberá obtener el permiso correspondiente en la Dirección de Obras Municipales de Iquique, con el patrocinio de un profesional competente, debiendo adjuntarse este informe y los planos y especificaciones debidamente certificadas por la Ministra de Fe de esta SEREMI.




MANUEL PEDREROS REYES

ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA REGIONAL MINVU REGION DE TARAPACA


MPR/DLN

IQUIQUE, 21 DE OCTUBRE DE 2010.

